INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE LAS ARTES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE LA RAYUELA COMO DEPORTE NACIONAL.

BOLETÍN N° 8.097-04 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Cultura y de las Artes** viene en informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en una moción de los senadores Letelier, Larraín, Tuma e Ignacio Walker.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto, de acuerdo a lo señalado por el Senado, es reconocer la rayuela como deporte nacional, de manera de hacer de esta disciplina parte de la imagen del país, no solo como deporte, sino también como símbolo cultural y patrimonial de la nación. Además, busca que su reconocimiento motive al Instituto Nacional del Deporte a proponer a S.E. el Presidente de la República políticas destinadas a su desarrollo, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte.

2) El proyecto fue rechazado, en general, por la unanimidad de los Diputados presentes señores De Urresti. Espinosa, Farías, Godoy, Hoffmann, Torres (Presidente) y Vidal.

3) El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de Hacienda.

4) Diputado informante: señor Víctor Torres Jeldes.

I.- ANTECEDENTES.

- **Resumen de los fundamentos del proyecto.**

La moción original destaca que la rayuela constituye un deporte típicamente chileno el que se encuentra ligado, como ningún otro, a las tradiciones nacionales desde la época de la Colonia. Enfatiza, asimismo, que dicha disciplina deportiva, tanto recreativa como competitiva, es ampliamente practicada en la actualidad,

y que se encuentra ampliamente extendida por todo el país, lo que se traduce en el elevado número de asociaciones y clubes presentes a lo largo de Chile, los que agrupan a miles de entusiastas expertos competidores y aficionados.

II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

El proyecto de ley aprobado por el Senado está constituido por seis artículos, cuyo contenido se indica a continuación:

- Mediante el artículo 1°, se declara a la rayuela como deporte nacional.

- A través del artículo 2°, se encomienda al Instituto Nacional del Deporte, en cumplimiento de sus funciones legales, que proponga al Presidente de la República las políticas destinadas a desarrollar la actividad de la rayuela, de tal manera de convertirla en una disciplina que identifique al país como símbolo cultural y patrimonial.

III. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.

Discusión y votación general.

Los miembros de la Comisión coincidieron en plantear que el contenido de este proyecto de ley busca los mismos objetivos que otro aprobado por esta Comisión hace un tiempo atrás (boletín N° 8.404-24), y que se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado. De esta manera, existen dos proyectos similares cruzados: uno de autoría de senadores, que está en tramitación en la Cámara de Diputados, y otro de autoría de diputados que se encuentra en tramitación en el Senado.

Con la finalidad que el contenido de ambos proyectos pueda ser concordado en uno sólo, y atendidas las conversaciones que se han tenido con miembros de la Comisión de Educación del Senado en ese sentido, esta Comisión estima adecuado rechazar la idea de legislar para que puedan discutirse ambas proposiciones legales en una Comisión Mixta que se deberá formar al efecto.

- **Votación general del proyecto.**

La Comisión, por las razones expuestas, **procedió a rechazar la idea de legislar por la unanimidad de los Diputados presentes** (7 votos en contra).
Votaron los señores De Urresti, Espinosa, Farías, Godoy, Hoffmann, Torres (Presidente), y Vidal.

IV. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY ES EL SIGUIENTE:

“Artículo 1°.- Declárase la actividad deportiva de la rayuela como deporte nacional.

Artículo 2°.- El Instituto Nacional del Deporte, en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley N° 19.712, propondrá al Presidente de la República las políticas destinadas al desarrollo de la rayuela, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte, propendiendo a hacer de esa disciplina deportiva parte de la imagen de Chile, no sólo como deporte, sino que también como símbolo cultural y patrimonial de la Nación.”.

Se designó Diputado Informante al señor Víctor Torres Jeldes.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 9 de octubre de 2013, con asistencia de los diputados señores Alfonso de Urresti Longton, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, Joaquín Godoy Ibáñez, María José Hoffmann Opazo, Víctor Torres Jeldes (Presidente), y Ximena Vidal Lázaro.

Sala de la Comisión, a 9 de octubre de 2013.



ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogada Secretaria de la Comisión